

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en análisis y propuesta de implementación de gestión procesos

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Con el propósito de dar soporte a lo emitido por el gobierno en el Decreto Supremo DS-055-2021 y en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad. La entidad ha automatizado sus procesos para dar soporte al registro y emisión de la identidad (DNI y Registros de Hechos Vitales), en ese contexto se tienen los sistemas para el DNI y Sistemas de Registros Civiles, y además otros sistemas Administrativos que forman parte de toda la cadena en el proceso de la emisión de la Identidad. En tal sentido, se requiere contratar un servicio especializado en análisis y propuesta de implementación de gestión procesos y de esta manera obtener beneficios que faciliten la consecución de las metas del proyecto Padrón Nominal y Hecho Vitales.

### 3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Resolución ministerial N° 002-2021-EF/50.01 del 20ENE2021 se resolvió aprobar las acciones, metas y medios de verificación que debe cumplir el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC) en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Las acciones a cumplir por el RENIEC vienen a ser los compromisos con MIDIS - adecuaciones, modificaciones y desarrollo en el Padrón Nominal y CNV descritos en el presente documento.

Según Decreto Supremo Nro. 055-2021-EF Autoriza la transferencia de partidas a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021, con el objetivo de atender los 13 compromisos restantes relacionados al análisis, desarrollo y mantenimiento evolutivo de los sistemas que dan soporte al Sistema Padrón Nominal y Hechos Vitales.



### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### ● **Objetivo General.**

El RENIEC, a través de la Unidad de Gobierno de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, dentro del Decreto Supremo Nro. 055-2021, requiere seleccionar una (01) persona natural o jurídica para el Servicio especializado en análisis y propuesta de implementación de gestión procesos, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

#### ● **Objetivos Específicos.**

- Diseñar y documentar los procesos, procedimientos actualizados de los sistemas del Padrón Nominal y hechos vitales que permitan crear y/o mejorar funcionalidades

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio en coordinación a la Unidad de Gobierno de Tecnologías de la Información (UGTI), está conformado por lo siguiente:

## 5.1 Alcance

1. Recopilar información de los procesos actuales AS-IS
2. Elaboración el mapa de los procesos del sistema AS-IS
3. Elaborar los flujogramas de nivel 1,2 y 3. AS-IS
4. Proponer mejoras y eficiencias a los procesos documentados TO BE actualizado considerando las adecuaciones y mejoras solicitadas
5. Documentar el mapa de procesos TO BE incluyendo un plan de acción que permita mejoras sostenibles a los desarrollos futuros considerando las adecuaciones y mejoras solicitadas

## 6. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>, los siguientes entregables en consideración al Decreto de Urgencia N° 043-2021.

Entregables	Fecha de Presentación
Entregable 1	<p>Primer Informe: En un plazo máximo de 27 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1</li> </ul>
Entregable 2	<p>Segundo Informe: En un plazo máximo de 54 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1</li> </ul>
Entregable 3	<p>Tercer Informe: En un plazo máximo de 81 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1</li> </ul>
Entregable 4	<p>Cuarto Informe: En un plazo máximo de 108 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>
Entregable 5	<p>Quinto Informe: En un plazo máximo de 135 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requerimientos del contratista y/o personal

### Perfil del Contratista

#### Formación académica:

Título Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas o Informática o Computación o Software o carreras afines.

Experiencia:

- Experiencia profesional mínima de tres (08) años ejerciendo funciones de analista de procesos, analista de sistemas, o analista técnico en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Cuatro (04) años en labores relacionadas con actividades en Gestión de Procesos

Conocimientos:

- En Gestión de Proyectos y/o Portafolios.
- En Bizagui y/o herramientas de diseño de procesos.

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, especialización, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo a lo solicitado

## 8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio deberá ser como máximo hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## 10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria** = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Según lo establecido en los artículos 161º y 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 11.GARANTÍA

El Proveedor ofrecerá un período de garantía no menor de un (01) mes, el cual se inicia una vez culminado el servicio de implementación y otorgada la conformidad del mismo. Esta garantía permitirá realizar las modificaciones y adecuaciones que sean necesarias, ante los entregables presentados por el proveedor.

### 12.FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DIA (*)	PORCENTAJE DE PAGO
1er Entregable	Hasta 27	20% del monto total
2do Entregable	Hasta 54	20% del monto total
3ro Entregable	Hasta 81	20% del monto total
4to Entregable	Hasta 108	20% del monto total
5to Entregable	Hasta 135	20% del monto total

(\*) Días contados a partir del día que el Proveedor reciba la orden de servicio.

### 13.LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Servicio se realizará de manera remota (virtual):

- Remotamente desde el domicilio del proveedor.

### 14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 º de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

### 15.CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el contratista; así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y/o su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

